



NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA PARA LAS ELECCIONES EN MODALIDAD VIRTUAL DE REPRESENTANTES DOCENTES ANTE LOS CONSEJOS DE FACULTAD Y DECANOS ADAPTADAS A LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL EN APLICACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1496

(Aprobado mediante Acuerdo del Consejo Universitario N°1184-2021-virtual, de fecha 22 de junio de 2021)

- Primera** Estas normas determinan el procedimiento virtual del proceso electoral para la elección de la representación docente ante los Consejos de Facultad y el de los decanos, durante la pandemia determinada por el COVID 19, fundamentándose en el inciso a) del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1496.
- Tienen carácter de complementarias y de adecuación al Reglamento de Elecciones vigente, con el cual constituyen un cuerpo legal integrado.
- Segunda** El proceso correspondiente a la elección de representantes docentes ante Los Consejos de Facultad y de los decanos, período 2021-2025, se realizará en forma virtual. También los procesos de elecciones complementarias para cubrir las plazas de la representación docente vacantes por renuncia o jubilación del docente.
- Tercera** El Comité Electoral elevará al Consejo Universitario la propuesta del calendario del proceso de elecciones, para su aprobación.
- Cuarta** La convocatoria del proceso de elecciones se realizará treinta días antes de las elecciones. Será publicado en un diario de mayor circulación de la ciudad de Lima y en la página web de la Universidad www.urp.edu.pe y, remitido a los correos institucionales de los profesores ordinarios de la Facultad correspondiente.
- Quinta** Al día siguiente de la convocatoria pública a elecciones, el Comité Electoral abrirá un registro físico y uno digital de solicitudes de inscripción de las listas de candidatos a representante ante el Consejo de Facultad correspondiente y, de solicitudes y documentos en general del proceso de elecciones correspondiente, divididos de acuerdo a su naturaleza.
- Sexta** Los horarios de consultas y de la presentación de solicitudes en general, serán desde las 8:00 horas hasta las 23:59 horas de los días consignados en el calendario del proceso de elecciones. Por ser virtual, los plazos se contarán en días naturales, considerando sábados, domingos y feriados como días hábiles.
- Sétima** Las consultas, solicitudes y en general toda comunicación sobre el proceso de elecciones, se realizará al correo institucional comite.electoral@urp.edu.pe



Secretaría General

- Octava** Luego de recibida la comunicación, el Comité Electoral hará conocer de su recepción, al correo institucional del remitente. El horario de la remisión será de 8:00 a 18:00 horas del día de su presentación, o del día siguiente si la comunicación fue remitida al Comité Electoral después de las 18:00 horas.
- Novena** Cada lista de candidatos designará su personero ante el Comité Electoral. El docente que encabeza la lista dará a conocer al Comité Electoral el nombre de su personero, indicando sus nombres y apellidos, DNI, categoría docente y su correo institucional.
- Décima** Las carpetas de inscripción de candidatos (solicitud de inscripción, declaración de cada candidato de no estar siendo presentado en más de una lista y la relación de adherentes) se pondrán a disposición de los personeros, en su aula virtual.
- Décima Primera** Los documentos de las carpetas de inscripción, debidamente llenados, bajo responsabilidad del personero, serán subidos al archivo del Comité Electoral.
- Décima Segunda** El Comité Electoral, al día siguiente de la inscripción de una lista de candidatos, la publicará en la página web de la Universidad www.urp.edu.pe y en aulas virtuales de los profesores ordinarios de la Facultad correspondiente.
- Décima Tercera** Las solicitudes de tachas serán remitidas en los plazos señalados en el calendario de elecciones, al correo electrónico del Comité Electoral.
- Décima Cuarta** El Comité Electoral resolverá las tachas en el término de dos (2) días después de su presentación y sus decisiones las remitirá a los correos institucionales de los personeros que las presentaron.
- Décima Quinta** La propaganda se realizará virtualmente en el aula virtual de los profesores ordinarios de la Facultad correspondiente. El personero remitirá el texto de la misma al Comité Electoral a fin de que esta sea remitida a OFICIC para la respectiva publicación.
- Décima Sexta** El acto electoral se llevará a cabo de 11:00 a 17:00 horas, virtualmente vía zoom y el voto se emitirá verbalmente en forma nominal. Previamente, el Comité Electoral hará llegar el link correspondiente al correo institucional de los profesores con derecho a voto. El personero podrá permanecer en la plataforma durante todo el horario que dura el acto electoral.
- Décima Séptima** El Comité Electoral elaborará el acta del acto electoral.
- Décima Octava** El Secretario del Comité Electoral será el encargado de llenar el acta del acto electoral la que tendrá tres partes: la de instalación, la de ocurrencias durante el proceso de votación y la de escrutinio.
- Décima Novena** El profesor ingresará a la plataforma zoom y el Presidente del Comité Electoral le pedirá que diga el número de la lista de candidatos por la que emite su voto. Todo el acto electoral será grabado.



Secretaría General

- Vigésima** Luego del cierre del acto electoral, el Presidente del Comité Electoral realizará el conteo correspondiente y completará el llenado del acta electoral, registrando en la parte correspondiente al escrutinio, el número de votos válidos de cada lista de candidatos, así como el de votos blancos y viciados, el de inasistentes y el número total de docentes electores de la Facultad, solicitando la conformidad de cada uno de los miembros del Comité Electoral y de los personeros. De existir alguna inconformidad, se realizará la corrección del caso.
- Vigésima Primera** Las impugnaciones que se realicen en mesa serán resueltas de inmediato por el Comité Electoral.
- Vigésima Segunda** El Secretario del Comité Electoral elaborará el acta final y proclamación de ganadores, la que será aprobada y firmada por todos los miembros del Comité Electoral y por los personeros participantes.
- Vigésima Tercera** El Comité Electoral publicará los resultados en la página web de la Universidad.
- Vigésima Cuarta** El siguiente día laborable después del acto electoral, el Comité Electoral remitirá al rectorado el acta de cómputo final y proclamación de ganadores, para su aprobación por el Consejo Universitario.
- Vigésima Quinta** Dentro de las 48 horas siguientes a la elección de los miembros del Consejo de Facultad, el Comité Electoral convoca y reúne a todos los miembros de la representación docente elegida, para elegir al decano.
- Vigésima Sexta** Durante todo el proceso virtual el Comité Electoral contará con la asistencia técnica de la Oficina Central de Informática y Cómputo, incluyendo la participación técnica de un asistente administrativo técnico-informático en aplicación del artículo 7º del Reglamento de Elecciones vigente.

ANDRÉS ENRIQUE MALDONADO HERRERA
Secretario General